



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-07-10
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_73269
Registro Único de TIC N°: 96003236

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: BLU TELECOMUNICACIONES S.A.S.

NIT-Número Identificación Tributaria: 900958679 - 7

Dirección: CR 19 23A 24

Municipio: YARUMAL

Departamento: ANTIOQUIA

Teléfono Fijo o Celular: 8538055

Correo Electrónico: blutelecomunicaciones@gmail.com

Registro Único de TIC N°: 96003236

Fecha de Incorporación: 2016-06-09

Representante Legal: TATIANA EUGENIA RENDON AREIZA

CC-Cédula de Ciudadanía: 1042762215

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Teléfono Fijo o Celular: 3106427892

Correo Electrónico: blutelecomunicaciones@gmail.com

Revisor Fiscal/Contador: ESTOLI MONTERROSA PERALTA

CC-Cédula de Ciudadanía: 1102878773

Tarjeta Profesional No: 296784-T

Datos de Notificación:

Dirección: CR 19 23A 24

Municipio: YARUMAL

Departamento: ANTIOQUIA

Teléfono Fijo o Celular: 8538055

Correo Electrónico: blutelecomunicaciones@gmail.com



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-07-10
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_73269
Registro Único de TIC N°: 96003236

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: **Sí**

Ámbito de cobertura de la red: **Nacional**

La red está destinada para: **Provisión a Terceros**

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: **Si**

La provisión de servicios será suministrada a través de: **Red Propia**

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-07-10
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_73269
Registro Único de TIC N°: 96003236

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2020-06-16	Modificación	Cambió el Representante Legal. Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Incluyó servicios: TV Cerrada - Televisión por suscripción ISP IPTV Excluyó servicios: Telefonía IP. Rad. 201028283 TIC-150.1_33600
2022-10-21	Modificación	Actualizó los socios/Miembros de la Junta. Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Rad. 221080699 TIC-150.2_16955
2023-02-26	Modificación	Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Rad. 231008580 TIC-150.2_23113
2023-03-23	Modificación	Actualizó los datos administrativos Rad. 231016465 TIC-150.2_24453
2023-09-07	Modificación	Actualizó los datos administrativos Actualizó los Datos de Notificación Rad. 231065095 TIC-150.2_41616
2024-07-10	Modificación	Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Excluyó servicios: TV Cerrada - Televisión por suscripción Rad. 241037560 TIC-150.2_73269

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Manuel Eduardo Osorio Lozano
Director de Industria de Comunicaciones
Fin del Documento
TIC-150.2_73269